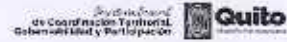


FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-05-27
Nro. TRÁMITE SITRA: DMQ-AZEE-DZAF-JZA-GDA-2024-099

Presupuestos Participativos 2024 - 2025



1. INFORMACIÓN BÁSICA

Table with 4 columns: Field Name, Value, Field Name, Value. Includes Administration Zone (Eugenio Espejo), Parroquia (Cochapamba), Barrio (El Bosque), and coordinates.

2. REQUERIMIENTO

Table with 4 columns: Field Name, Value, Field Name, Value. Includes Type of Requirement (Espacio Público), Name of Requirement (CERRAMIENTO DE MALLA EN LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE...), and ID (2.3 ID Via).

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

Table with 4 columns: Field Name, Value, Field Name, Value. Includes Property (Municipal), Affections, Barrio Regularizado, and Tracing (Vial).

Observaciones:

Observaciones:

3.7 Alcantarillado: SI X NO
Observaciones:

3.8 Agua Potable: SI X NO
Observaciones:

3.9 Interferencia con MetroQ: SI NO X
En el sector no existe influencia directa del MetroQ

3.10 Uso de Suelo: Comercial, Residencial X

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

Table with 4 columns: Field Name, Value, Field Name, Value. Includes Site (Casa Comunal), Longitud/Ancho, Area (1029,38 m2), and State of Site (Bueno).

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:
*Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo...
*Art. 475.- De la priorización del gasto...
El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana...

5.3 Aspectos Presupuestarios

Table with 4 columns: Field Name, Value, Field Name, Value. Includes Cost (5.3.1 *Costo Referencial de la intervención: USD: \$17.000,00).

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO

BASE LEGAL.

CONSTITUCIÓN

El artículo 226 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano[...]" Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley."

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior."

ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 63 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en co-gestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos; y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal del proyecto.

7. ANÁLISIS SOCIAL

Se da como FACTIBLE la presente solicitud, debido a que esta obra genera apropiamiento de la comunidad del espacio público, mejora la percepción de seguridad. No se identifican problemáticas sociales en el sector entre grupos sociales. Se estima como beneficiarios directos a 700 personas y como indirectos 2000

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

Factible, construcción de cerramiento de malla alrededor de cancha de uso múltiple

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible:

11.2 No Factible

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre:

Sr. Reinado Norberto Olmeco

12.2 Teléfono de contacto:

997023217

12.3 Dirección:

Barrio El Bosque

12.4 Barrio en el que vive:

Barrio El Bosque

Elaborado por:  F:	Revisado por:  F:	Revisado por:  F:
ARQ. KATHERINE CACEDO TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA Revisado por:	ARQ. N. A. A. JOSE ESCUDERO DIRECTOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS Revisado por:	TNLGA. YAIRA CARRERA DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA Revisado por:
 F:	 F:	 F:
MGS. XAVÉ BERMEO DIRECTOR/A ASESORIA JURÍDICA	LIC. NATANY GRAZO DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SOC. SHASKYA CEDENO DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
	Aprobado por:  F:	
	MGS. FRANCISCO AMURADI ADMINISTRADOR/A ZONAL	